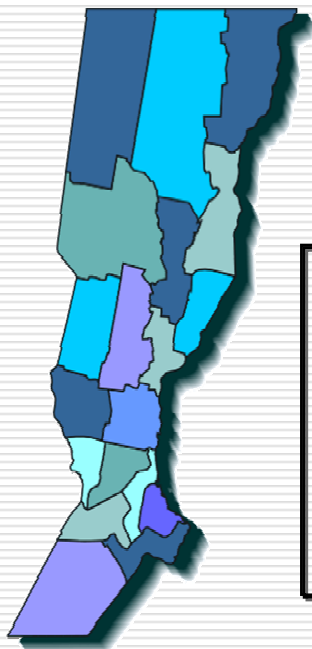




*Poder
Ejecutivo*

*Poder
Legislativo*

*Poder
Judicial*



***Plan Estratégico del Estado Provincial
para la Justicia santafesina***

Año 2006





DECLARACION INSTITUCIONAL

Que resulta un hecho evidente el proceso de judicialización que viven las sociedades contemporáneas conforme al cual, problemas que tradicionalmente eran resueltos a tenor de la ética social, hoy requieren su ingreso a los Tribunales a los fines de su solución. Ello importa no sólo una permanente expansión del servicio de justicia, sino una dinámica adaptación a los cambios y problemas que van apareciendo en el ámbito de la sociedad. Una mayor conciencia jurídica de la ciudadanía conlleva una demanda creciente sobre el Poder Judicial respecto a que las decisiones sean justas, y que las mismas se emitan en tiempo oportuno. Documentos como la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano aprobada por la Cumbre Judicial Iberoamericana en Cancún 2002, son prueba elocuente de que existe el “derecho fundamental” de la ciudadanía, a contar con un servicio de justicia apropiado, y que pesa sobre el Estado la necesidad de brindarle ese servicio con las características que legítimamente reclama.-

Pero esos cambios que deben permanentemente acompañar al servicio de justicia, es necesario que gocen del consenso indispensable, y que no sean el fruto de una decisión autista o corporativa. Por esa vía, no sólo se aventan los riesgos de desaciertos, sino que se fortalece la legitimidad de los respectivos proyectos de reforma en el servicio de justicia. Es importante subrayar que en otros países, como en España, ya se ha recorrido exitosamente ese camino de planificación estratégica y consensuada, en relación a las reformas judiciales como una verdadera política de Estado, al margen de los intereses coyunturales, que alimenten la legítima disputa electoral.-

La Justicia es una de las funciones primarias del Estado, y si entendemos que el Estado es una comunidad jurídicamente organizada, y el Derecho un ordenamiento que procura el bien común de la sociedad, concluimos que éste último constituye el instrumento que el Estado posee para lograr el bien común en procura de una sociedad justa. De allí la existencia del principio “Estado de Derecho”

Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia santafesina



El Poder Judicial, es clara consecuencia de aquél principio, pues es el único y exclusivo órgano o poder del propio Estado, encargado de que el poder público no desborde los límites del poder ciudadano originario, es el poder que debe garantizar la vida, la libertad, el honor, el patrimonio y las demás libertades y garantías de todas las personas que se sometan a su jurisdicción. De ello se trata nuestro sistema republicano de gobierno, sostenido en la vigencia del principio de división de poderes, propio y esencial del Estado de Derecho.-

En consecuencia, el Poder Judicial debe ser institucionalmente resguardado, como oportunas sus respuestas a la sociedad.-

La decisión que deba adoptarse para garantizar los conceptos prealudidos no es privativa de un único poder o sector, por el contrario la búsqueda de instrumentos que coadyuven al encuentro de voluntades consensuadas destinadas a colaborar con la viabilización de un programa que tienda a encontrar las vías que hagan más inmediata y eficiente la actividad judicial de impartir justicia para fortalecer al Poder encargado de tal función y lograr un mejor acceso de la comunidad hacia él debe producirse mediante el compromiso, el diálogo y la acción de los diversos sectores o instituciones ligadas directa e indirectamente al quehacer judicial.-

Desde esa perspectiva, en forma conjunta el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe han iniciado una serie de consultas a los distintos sectores interesados y responsables directos o indirectos de aquel servicio, para procurar gestar un plan de reformas en torno a algunos de los problemas que se han relevado con el propósito de avanzar paulatinamente, con una actitud realista, imaginativa y consensuada, con la conciencia que se inaugura una metodología muy idónea para los cambios ordenados al mejoramiento de la justicia santafesina.-

Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia santafesina



En ese ámbito de consultas y planes de reformas judiciales un aspecto decisivo es lograr que todos los Poderes del Estado compartan los mismos y estén dispuestos a apoyarlos y promoverlos. Es ése el marco constitucionalmente establecido, por eso es imprescindible que las reformas que se proyecten gocen del correspondiente respaldo institucional y que ello pueda exhibirse como una verdadera decisión política de Estado. No parece discutible que el diseño del servicio de justicia y sus respectivas reformas no deban quedar absorbidas por contiendas partidarias, sino que debe establecerse un plan que trascienda las legítimas diferencias de los distintos puntos de vista políticos.-

Por todo ello, los suscriptos han acordado lanzar un PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PROVINCIAL PARA LA JUSTICIA SANTAFESINA en procura de lograr una modernización normativa de los procesos judiciales, una revisión de las competencias, fueros, jurisdicciones judiciales, y la geografía judicial en orden a su realidad actual y orientada al servicio de los ciudadanos, con el objeto de posibilitar un más sencillo e inmediato acceso de la comunidad hacia el poder encargado de impartir justicia, razón por lo cual se comprometen a la instrumentación del presente Plan.



OBJETIVO:

***Modernización Normativa de
los Procesos Judiciales para
posibilitar un más sencillo e
inmediato acceso de la
comunidad a la Justicia.***

***Tiempo de Realización :
1 Año***

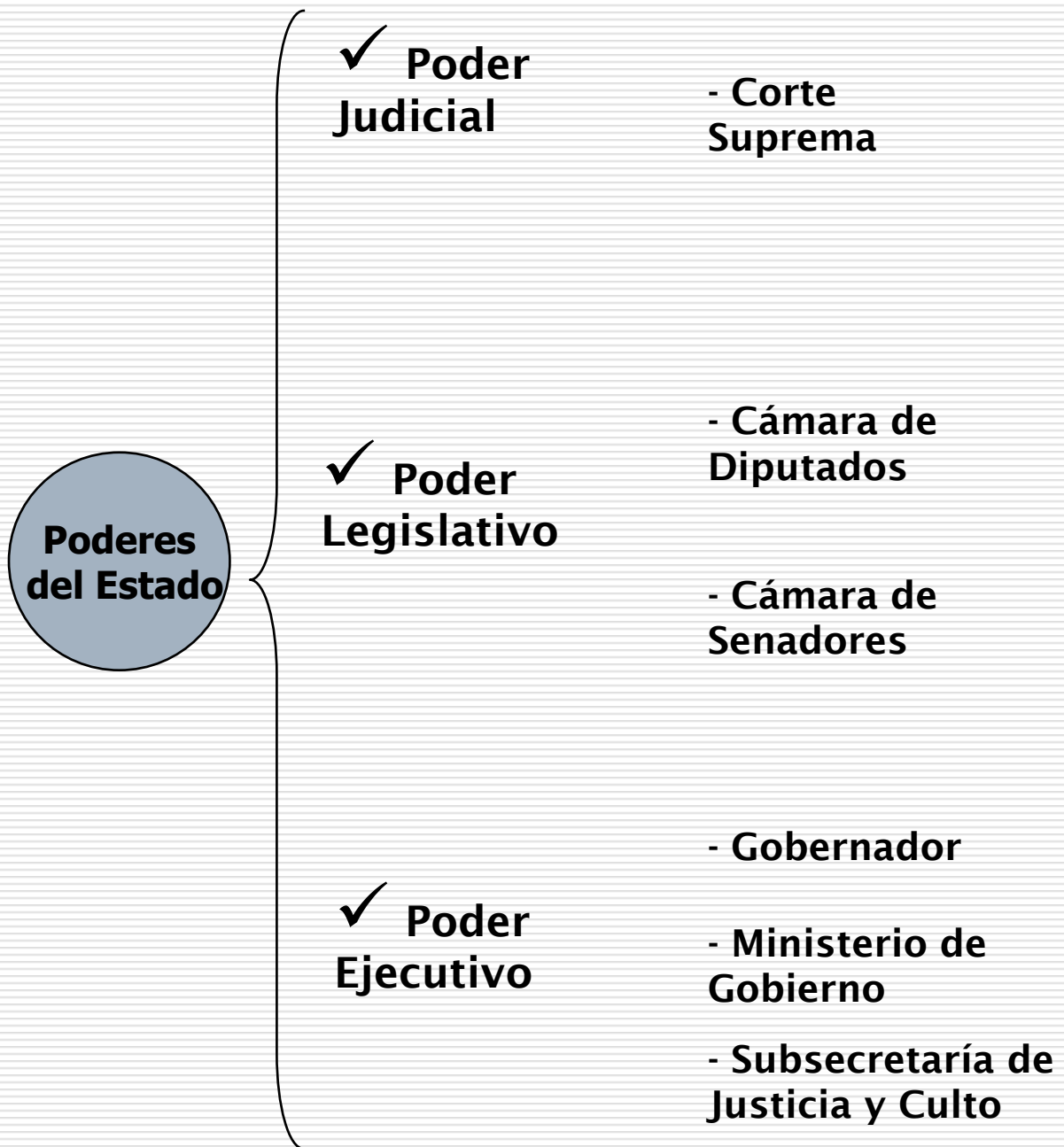


TEMAS DE ANÁLISIS:

- ***Ley 10.160 Competencia, Fueros y Jurisdicción
(Mapa Judicial)***
 - ***Suplencias (Ley 10.160) y Estado Judicial***
 - ***Código Procesal Penal***
 - ***Código de Faltas***
 - ***Código Procesal del Menor***
 - ***Código Procesal Civil y Comercial***
 - ***Código Procesal Laboral***
 - ***Código contencioso Administrativo***
 - ***Medios Alternativos de Resolución de
Conflictos***
 - ***Digesto Provincial***
-



**EL PLAN PROPONE UN TRABAJO
ARTICULADO ENTRE:**





EL PLAN PROPONE UN TRABAJO ARTICULADO ENTRE:

**Cuerpos
Colegiados**

- ✓ Colegios de Magistrados
- ✓ Colegios de Abogados (Todas las Circunscripciones)
- ✓ Colegios de Procuradores (Todas las Circunscripciones)

**Ámbito
Académico**

(Facultades de Ciencias
Jurídicas y Sociales)

- ✓ Universidad Nacional de Rosario
- ✓ Universidad Nacional del Litoral
- ✓ Universidad Católica de Santa Fe
- ✓ Universidad Católica Argentina del Rosario

**Entidad
Gremial**

- ✓ Asociación Tribunales
-

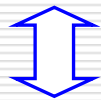
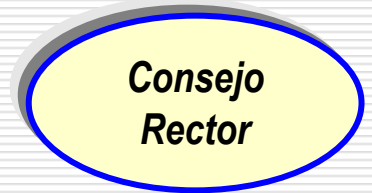
Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia santafesina



ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA SU DESARROLLO:

- *Gobernador de la Provincia*
 - *Ministro de Gobierno, Justicia y Culto*
- *Pte. Corte Suprema de Justicia*
 - *Sres. Ministros y Procurador de la Corte Suprema de Justicia*
- *Vicegobernadora de la Provincia*
- *Presidente Cámara de Diputados*
- *Presidentes de Colegios de Abogados*
- *Presidentes de Colegios de Procuradores*
- *Decanos de Facultades de Derecho y Ciencias Jurídica y Sociales*

- *Representante del Sr. Gobernador*
- *Subsecretario de Justicia y Culto*
- *Representantes de la Corte Suprema de Justicia*
- *Representante del Colegios de Magistrados*
- *Representante de cada Cámara del Poder Legislativo*



Representantes de los tres poderes públicos, de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, del Colegio de Magistrados y de los Colegios Profesionales de la Provincia; siendo el Consejo Rector el encargado de fijar el número de integrantes de cada una de ellas.-



MISION DEL CONSEJO RECTOR:

- ***Precisar las metas del Plan y definir las pautas que deban incluirse en cada uno de los temas objetos del mismo,***
 - ***Acordar Proyectos de Ley, Acordadas o Decretos, para ser enviados a los órganos competentes para su tramitación y aprobación en torno a las propuestas relativas al servicio de justicia santafesino***
-



MISION DE LA COMISION EJECUTIVA:

- ***Tendrá a su cargo la implementación concreta del Plan, la instrucción y seguimiento del mismo.***
 - ***Será además quien oficiará de nexo entre el Consejo Rector y las diferentes Comisiones de Trabajo que se conformen, informando periódicamente el avance de los trabajos e impulsando las políticas que defina del citado Consejo y remitiendo a su consideración los interrogantes y resultados que puedan plantearse u obtenerse durante el desarrollo y vigencia del plan.***
 - ***Fijará el plazo dentro del cual las Comisiones de Trabajo deberán cumplir con su cometido.***
 - ***Podrá proponer la realización de experiencias conducentes para la práctica o logro de los objetivos trazados en el plan, convocar, promover u organizar, jornadas de debate o discusión acerca de las temáticas sujetas a estudio.***
-



MISION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO:

- ***Se conformarán Comisiones de Trabajo para cada uno de los temas nominados en el Plan.***
 - ***Cada una tendrá el cometido de evaluar la situación normativa actual y su vinculación con la realidad judicial proponiendo las modificaciones que estimen corresponder a la rama del derecho sometida a estudio.***
 - ***Cada Comisión se dará su metodología de trabajo y confeccionarán las actas respectivas de cada reunión a elevarse a la Comisión Ejecutiva***
-

Provincia de Santa Fe



Gobernador de la Provincia de Santa Fe
Ing. Jorge A. Obeid

Viceregovernadora y Presidente de la Cámara de Senadores
Arq. María Eugenia Bielsa

Presidente Provisional del Senado
Dr. Norberto Betique

Presidente de la Cámara de Diputados
Dr. Edmundo Barreras

Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Dr. Rafael F. Gutierrez

Ministros de la Corte:

- **Dr. Rodolfo Vigo**
- **Dr. Roberto Falistocco**
- **Dr. Eduardo Spuler**
- **Dr. Mario Netri**
- **Dra. Maria Gastaldi**

Procurador General de la Corte
- Dr. Jorge Bof

Año 2006